

Instituto Tecnológico
de la Producción



Resolución Administrativa N° 112 -2016-ITP/OA

Callao, 24 OCT. 2016

VISTO:

El Memorando N° 361-2016-ITP/DIDITT de fecha 03 de octubre de 2016, emitido por la Dirección de Investigación, Desarrollo, Innovación y Transferencia Tecnológica – DIDITT, el Informe N° 806-2016-ITP-OA/ABAST de fecha 21 de octubre de 2016, emitido por el Responsable de Abastecimiento de la Oficina de Administración; el Informe N° 143-2016-ITP/OA-CONT de fecha 21 de octubre de 2016, emitido por el Responsable de Contabilidad de la Oficina de Administración; y el Memorando N° 2424-2016-ITP/OPPM de fecha 20 de octubre de 2016, emitido por el Jefe de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), para ampliar los servicios de investigación, desarrollo, innovación, adaptación, transformación y transferencia tecnológica;

Que, conforme a lo previsto en el numeral 40.1 del Art. 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que el "Encargo" a personal de la institución consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones, que por naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración, tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación;



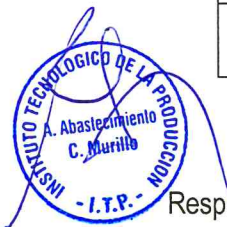
Que, asimismo, el numeral 40.2 del artículo antes mencionado, establece que la citada modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o quien haga sus veces, estableciéndose el nombre de las personas, la descripción del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que debe sujetarse las adquisiciones o contrataciones a ser realizadas, así como el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalándose el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, que no debe exceder de los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, conforme a lo indicado en el numeral 7.2.1. de la Directiva N° 03-2014-ITP/SG, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 005-2014-ITP/SG, "Procedimientos para el otorgamiento, ejecución y rendición de cuentas bajo la modalidad de Encargo al personal del Instituto Tecnológico de la Producción, la dependencia que requiere recursos por Encargo, deberá solicitarlo a la Oficina de Administración, mediante documento debidamente sustentando;

Que, mediante Memorando N° 361-2016-ITP/DIDITT de fecha 03 de octubre de 2016, la Dirección de Investigación, Desarrollo, Innovación y Transferencia Tecnológica – DIDITT, solicita a la Oficina de Administración – OA, Fondos bajo la modalidad de Encargo para gastos de proyecto identificación molecular de especies de diphyllbothrium en peces de mayor índice de consumo en el Perú, siendo el costo del proyecto S/ 9,000.00 (Nueve Mil y 00/100 Soles), para lo cual solicita un Encargo a nombre del Sr. José Luis Enrique García Candela, identificado con DNI N° 44516294, el mismo que se realizará del 26 de octubre al 23 de noviembre de 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Régimen Laboral	Meta Presup.	Fuente de Financiamiento	Rubro	Certif. SIAF	Clasificador	Importe S/
José Luis Enrique García Candela	CAS	150	Donaciones y Transferencias	13	3325	23.110.12	6,000.00
						23.27.112	2,000.00
						23.27.1199	1,000.00
TOTAL							9,000.00

Que, mediante el Informe N° 806-2016-ITP/OA-ABAST, el Responsable de Abastecimiento de la Oficina de Administración, precisa que el objeto de los gastos a realizar por servicios descritos se ajusta a la exigencia contenida en el literal d) del numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, toda vez que dicha contratación es materia de restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, el mismo que cuenta con sustento suficiente para ser ejecutada vía utilización de un Encargo interno;



Que, mediante Memorando N° 2424-2016-ITP/OPPM, la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización emite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003325, por un monto de S/ 9,000.00 (Nueve Mil y 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento "Donaciones y Transferencias" de conformidad con el artículo 77° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y el artículo 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01;

Con el visado del Responsable de Abastecimiento y Responsable de Contabilidad, y;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, la Directiva N°03-2014-ITP/SG "Procedimiento para el Otorgamiento, Ejecución y Rendición de Cuentas bajo la modalidad de Encargo al personal del Instituto Tecnológico de la Producción", aprobado por Resolución de Secretaría General N° 005-2014-ITP/SG y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR la ejecución del gasto en la modalidad de Encargo, destinado para los gastos de proyecto identificación molecular de especies diphyllbothrium en peces de mayor índice de consumo en el Perú, gastos que se realizarán del día 26 de octubre al 23 de noviembre de 2016.

ARTÍCULO 2°.- La ejecución del gasto bajo la modalidad de Encargo aprobada asciende al monto de S/ 9,000.00 (Nueve Mil y 00/100 Soles), conforme al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos	Régimen Laboral	Meta Presup.	Fuente de Financiamiento	Rubro	Certif. SIAF	Clasificador	Importe S/
José Luis Enrique García Candela	CAS	150	Donaciones y Transferencias	13	3325	23.110.12	6,000.00
						23.27.112	2,000.00
						23.27.1199	1,000.00
TOTAL							9,000.00



Siendo responsable del gasto el servidor del ITP, bajo Contrato Administrativo de Servicios, el Sr. José Luis Enrique García Candela, identificado con Documento Nacional de Identidad DNI N° 44516294, a cuyo nombre se girará el respectivo cheque.



ARTÍCULO 3°.- El plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, será dentro de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del Encargo.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que irroge el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1 de la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2016, Unidad Ejecutora 194: Instituto Tecnológicos de la Producción, Meta 150, Fuente de Financiamiento: Donaciones y Transferencias.

ARTÍCULO 5°.- La autorización otorgada en la presente resolución no convalida actos o gastos que no se ciñan a la normatividad vigente que resulte aplicable.

ARTÍCULO 6°.- Publicar la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP): <http://www.itp.gob.pe>.



Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.

Dr. C.P.C.C. AQUILINO HERMES ROMERO ALC.
Jefe de la Oficina de Administración